

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS NADIA BADRA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J302410142, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación fiscal 2022; **PRODUCTOS ALIMENTICIOS NADIA BADRA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J302410142, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación fiscal 2022; **CORPORACION 4X4, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J305303584, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación Fiscal de un Total de Bs. 11.724,00, para los periodos fiscales comprendidos desde Enero 2022 hasta Diciembre 2022; **CORPORACION 4X4, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J305303584, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación Fiscal de un Total de Bs. 543.492,00, para los periodos fiscales comprendidos desde Enero 2019 hasta Diciembre 2020; **CORPORACION 4X4, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J305303584, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación Fiscal de un Total de Bs. 664.284,00, para los periodos fiscales comprendidos desde Octubre 2018 hasta Mayo 2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO FORMICONI, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-31080058-8, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/08868/05522-3674 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 02, Lechería Estado Anzoátegui, del contribuyente que se indican a continuación:

JET SET CLUB DE PLAYA C.A RIF J-502194274 SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/02007/06 de fecha 10/05/2024 correspondiente a los periodos Enero 2023 hasta Marzo 2023 en la que se determina impuesto a pagar de Bs. 10.836,04.

Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *ejusdem*.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ROCAFORT, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-00212433-4, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución (es) de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/07255/09/1800 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/07256/07/1801 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CORPORACION EIGO, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29832097-4, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución (es) de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/01722/00829/241 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/01721/00785/240 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **JAYIM INTERNACIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29626530-5, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/07275/876 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRAN FERIA INTERNACIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-40308451-3, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/04752/03063-504 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **RESETEC, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-00094118-1, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/00248-04762-2747 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comentario.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

